

Resolución Suprema ^{Nº} 161-2019-RE

Lima, 07 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, dentro de los lineamientos de política fiscal del Estado, así como el compromiso del Ministerio de Relaciones Exteriores en la aplicación de medidas de austeridad, orientadas a racionalizar los recursos asignados a su Presupuesto Institucional y contribuir de esa manera a una mejor disciplina en el gasto público;

Estando a lo informado por la Hoja de Instrucción (GAB) Nº 768-2019, del Gabinete del Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, de 30 de setiembre de 2019;

De conformidad con lo establecido en el inciso 11) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 135-2010-RE; y, la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º .- Cerrar temporalmente la Embajada del Perú en la República de Azerbaiyán. Las relaciones diplomáticas, económicas y de cooperación con el citado país se continuarán desarrollando a través de misiones concurrentes.

Artículo 2º .- La fecha de cierre de la citada Misión Diplomática será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 3º .- Encargar a la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4º .- El personal diplomático de la mencionada Embajada será reasignado en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

